



SELLO EDUCACIÓN FINANCIERA

NO FORMAL



Introducción

El presente documento contextualiza las políticas que definen la adopción del Sello de Educación Financiera SFC para los programas, campañas o actividades que ofrezcan las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- y sus asociaciones gremiales, explica las condiciones, productos y servicios que pueden ser postulados, el procedimiento para su otorgamiento así como el uso y mantenimiento del mismo.

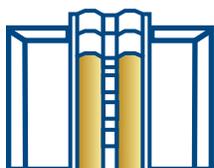
La información está dirigida a todas las entidades vigiladas por la SFC, agremiaciones del sector, consumidores financieros, estudiantes y expertos en temas relacionados.

Generalidades



El **Sello de Educación Financiera SFC** es una distinción a las entidades vigiladas por la Superfinanciera y los gremios del sector comprometidos con el desarrollo de actividades, campañas y programas que cumplen con los requisitos de pertinencia, calidad e idoneidad.

Entidad que otorga el Sello



La Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- otorgará de manera gratuita el Sello de Educación Financiera a las actividades, campañas o programas que hayan cumplido los requisitos establecidos.

Postulaciones



La SFC creó la plataforma **Sello de Educación Financiera** a través de la cual serán recibidas las diferentes postulaciones por parte de las entidades vigiladas por este organismo y los gremios financieros en las diferentes categorías y niveles establecidos para cada caso.



Nivel de certificación

Hace referencia al grado de madurez en la implementación: **1, 2 o 3** para la categoría gestión de capacidades y para las restantes en un nivel único.

Vigencia



El **Sello de educación financiera SFC** tendrá una vigencia de dos años para los programas y actividades y de un año para las campañas, siempre y cuando se conserven todas las condiciones exigidas para el otorgamiento del mismo. Si se mantiene el cumplimiento de los requisitos, el postulante podrá solicitar la renovación a través de la plataforma.

Categorías

Las entidades vigiladas por la SFC o las agremiaciones del sector podrán realizar la postulación de sus actividades, campañas y programas de educación financiera seleccionando una de las siguientes categorías:

Gestión de capacidades



Establece las capacidades institucionales que deben desarrollar las entidades vigiladas o las asociaciones gremiales para demostrar su habilidad para implementar e impartir adecuadamente información, contenidos, materiales de educación económica y financiera a los consumidores financieros y demás grupos de interés bajo esquemas de transparencia, idoneidad, generación de confianza y cobertura.

Iniciativas en territorio

Componente que incorpora los criterios de evaluación relacionados con las capacidades institucionales en territorio.



Iniciativa MiPymes

Define los requisitos de para identificar las estrategias institucionales que faciliten el acceso a los servicios de educación financiera dirigidos a las MiPymes.

Comunidad evaluadora

La Comunidad evaluadora está integrada por usuarios, técnicos y expertos que, a través de un esquema de colaboración participativo y transparente, verifican y validan la idoneidad de los programas, campañas o actividades de educación financiera postulados para las diferentes categorías, de acuerdo con el perfil que desempeñen:

Evaluador usuario



Considerado para usuarios del programa, campaña o actividad. Incluye estudiantes de niveles técnicos, tecnólogos o universitarios.

Evaluador técnico



Conocedor o participe en áreas de conocimiento tales como sociales, económicas, financieras u otras relacionadas con materias propias de educación financiera.

Evaluador experto



Aquel que cuenta con una amplia experiencia en temas de teoría del comportamiento, docentes universitarios, expertos en áreas de finanzas, administración y afines.

Sobre la postulación



La entidad vigilada por la **SFC** o asociación gremial aspirante o solicitante puede postular programas, campañas o actividades no formales de educación financiera.



La inscripción debe ser realizada por el representante legal de la entidad vigilada o de la organización gremial a través de la plataforma tecnológica del Sello de educación financiera SFC de acuerdo con las categorías definidas.



Se podrá postular el número de actividades, campañas o programas que se considere pueden obtener la distinción.



A través de la plataforma del Sello de educación financiera SFC se deberán **adjuntar los soportes** que evidencien el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para la evaluación.



Durante la inscripción, la entidad vigilada por la SFC o asociación deberá **registrar un correo electrónico** para recibir las comunicaciones y notificaciones del proceso.



La SFC, a través de la Delegatura para el Consumidor Financiero, **confirmará vía correo electrónico** el recibo de la solicitud.

Ciclo de evaluación y retroalimentación



La validación del cumplimiento de los requisitos por parte de los programas, campañas o actividades postulados estará a cargo de la **Comunidad evaluadora**.



Los evaluadores verificarán los requisitos uno a uno y de manera objetiva con la evidencia adjunta e indicarán si cumple o no el **100%**.



Durante este ciclo el postulante podrá hacer ajustes o aclaraciones según lo solicite el evaluador, para lo cual contará con un plazo máximo de **10 días** calendario.



Si durante este plazo el postulante no atiende o no da respuesta a las observaciones realizadas, se cerrará el proceso como sello no otorgado y, en consecuencia, deberá iniciar nuevamente con el registro de la solicitud.



Si el evaluador diera lugar a una rectificación en su evaluación, lo podrá hacer y deberá notificarlo a través de la plataforma.



Las solicitudes de aclaración por parte del postulante con relación a la evaluación se podrán efectuar a través del correo: **edufinanciera@superfinanciera.gov.co**



La Delegatura para el Consumidor Financiero de la SFC podrá realizar verificaciones de manera aleatoria por medio de la plataforma.

Criterios de evaluación

Capacidad estratégica y gobierno en educación financiera

Habilidad para planear, diseñar, gestionar y evaluar la estrategia de educación financiera de la entidad.

Capacidad de gestión de protección de datos

Destrezas para procesar información, sobre los consumidores financieros, garantizando seguridad y transparencia.

Capacidad de gestión en comunicación

Planeación, diseño y despliegue de una estrategia de comunicación, interacción y acompañamiento a consumidores financieros en las actividades y campañas de educación financiera.

Capacidad de gestión en la medición

Planeación, diseño y ejecución de herramientas de medición de riesgos, satisfacción y perfilación de consumidores financieros en las actividades y campañas de educación financiera.

Capacidad de mejora continua

Uso y aplicación de normas, referencias técnicas y de los propios consumidores financieros. Evidencias del proceso de actualización de los contenidos basada en el levantamiento de las necesidades y participación. Como parte fundamental del proceso de mejora continua se recomienda la sistematización y documentación de las lecciones aprendidas de las actividades, campañas y programas de educación financiera que permitirán el crecimiento y calidad de estas.

Capacidad de usar y apropiar tecnologías de capacitación

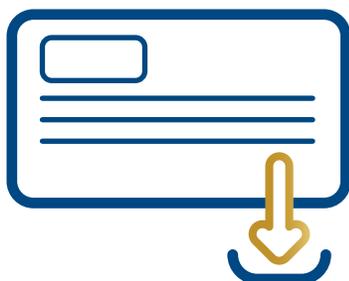
Habilidad para planear, diseñar e implementar y desplegar una estrategia de uso y apropiación de tecnologías para el desarrollo de actividades, programas o campañas de educación financiera.



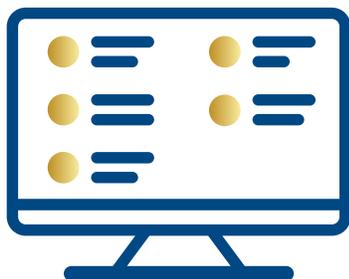
Mantenimiento y uso del Sello



La entidad vigilada por la SFC o agremiación del sector podrá utilizar el Sello de Educación Financiera SFC para destacar el programa, campaña o actividad de educación financiera que haya superado la evaluación.



La SFC habilitará la opción para descargar en línea el reconocimiento otorgado luego de la validación adelantada por la Comunidad evaluadora sobre el cumplimiento de los requisitos definidos para cada categoría.



Durante la vigencia del Sello de Educación Financiera SFC, la Superintendencia podrá realizar revisiones al cumplimiento de los requisitos, con el fin de comprobar si se mantienen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del mismo.



En caso de detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos, la SFC lo informará a la entidad o agremiación vía correo electrónico con el fin de que se adelanten los ajustes requeridos



La imagen del Sello deberá ir en la parte inferior de la actividad, campaña o programa certificado y este tendrá que dirigir al usuario a la plataforma del Sello de Educación Financiera SFC donde se encuentra publicada la información con el detalle del Sello obtenido.

Área de protección



El área de protección es un espacio alrededor del Sello que se debe respetar y no puede ser invadido por otros elementos gráficos como textos, imágenes y fotografías.

Reducción mínima



Los tamaños mínimos de reproducción establecidos para impresión y pantalla deben de considerarse para la aplicación del Sello, con el fin de asegurar su legibilidad.

Fondos y aplicaciones



Las actividades, campañas o programas que se hagan acreedores al **Sello de Educación Financiera SFC**, deberán implementarlo únicamente sobre fondo blanco.